

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA GUARDIA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Concepto	Importe
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones no financieras:		
A.1. Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	811.912,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	749.800,00
3	Gastos financieros	14.000,00
4	Transferencias corrientes	233.000,00
A.2. Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	429.389,00
B) Operaciones financieras:		
9	Pasivos financieros	40.000,00
	Total estado de gastos	2.278.101,00
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones no financieras:		
A.1. Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	644.355,00
2	Impuestos indirectos	27.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	225.350,00
4	Transferencias corrientes	987.164,00
5	Ingresos patrimoniales	8.000,00
A.2. Operaciones de capital:		
6	Enajenación de inversiones reales	386.232,00
	Total estado de ingresos	2.278.101,00

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A) Plaza de funcionarios:

1. Escala de Habilitación Estatal:
 - 1.1. Secretaría Intervención. Número de plazas. Una. Grupo A1/A2. Nivel 26
2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Administrativo. Número de plazas: Una. Grupo C. Nivel 22.
 - 2.2. Administrativo. Número de plazas: Una. Grupo C. Nivel 22 Vacante.
 - 2.3. Auxiliar. Número de plazas: Una. Grupo D. Nivel 16.
3. Administración Especial :
 - 3.1. Policía local. Guardia. Número de plazas: Dos. Grupo C. Nivel 16.

B) Personal laboral fijo

1. Oficiales de oficios varios. Número de plazas: Una.
2. Arquitecto técnico. Número de plazas: Una.
3. Agente Cultural. Número de plazas. Una. Vacante.

C) Personal laboral contratado

1. Limpiadoras (a tiempo parcial). Plazas: Siete.

2. Socorrista piscina (tres meses). Plazas: Dos a tiempo parcial.
3. Taquillero piscina (tres meses). Plazas: Dos a tiempo parcial.
4. Peones oficial de primera: Una.
5. Peón: Una.
6. Auxiliar administrativo: Una.
7. Auxiliar de ayuda a domicilio: Tres.
8. Profesor de adultos. Plaza: Una.
9. Animador sociocultural. Plaza: Una.
10. Asistente social. Plaza: Una.
11. Educador familiar. Plaza: Una.
12. Técnico de servicio atención a inmigrantes. Plazas: Una.
13. Auxiliar administrativo. Plazas: Una.
14. Monitor deportivo. Plazas: Una.
15. Conserje pabellón. Plazas: Una.
16. Bibliotecaria. Plazas: una. Tiempo completo.
17. Agente de desarrollo local. Plazas: Una. Tiempo completo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Guardia 10 de mayo de 2010.- El Alcalde, Luis Cabiedas Guzmán.

N.º I-5253